



**DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN
MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE VIDA EN LOS
POLÍGONOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA**

Contenido

1	Objeto	2
1.1	..Instalaciones objeto del mantenimiento	2
2	Descripción del contrato	2
2.1	..Nuevas instalaciones a instalar y mantener	2
2.2	..Normativa	3
3	Prestación del servicio	3
3.1	..Instalación de nuevas líneas de vida y elementos anticaída	3
3.2	..Mantenimiento preventivo y correctivo	4
3.2.1	Mantenimiento preventivo	4
3.2.2	Mantenimiento correctivo	5
3.3	..Presupuestos	6
3.4	..Control de calidad	6
4	Planificación de las nuevas instalaciones y gestión del mantenimiento	7
5	Otras obligaciones de la empresa adjudicataria.....	8
6	Medios personales y técnicos de la empresa adjudicataria.....	8
7	Control del servicio	10
7.1	..Reuniones.....	10
7.2	..Informes técnicos.....	10
8	Certificación y facturación de los trabajos	11
9	Calidad ambiental del servicio	11
9.1	..Requerimiento específico en cuanto a la Gestión de residuos	12
9.2	..Informe de calidad ambiental del servicio.....	12
10	Relación Anexas	13



1 Objeto

El objeto del presente de este pliego es establecer las condiciones técnicas mínimas para la prestación de los servicios de instalación y certificación de nuevas líneas de vida: horizontales, verticales y de las escaleras verticales con sistema anticaídas incorporado a las líneas de vida. Se incluyen otros elementos homologados el objetivo del cual sea prevenir las caídas a diferente nivel.

También quedan definidas las condiciones mínimas de revisión y mantenimiento de todas las nuevas líneas instaladas.

1.1 Instalaciones objeto del mantenimiento

En la tabla siguiente se recogen el número de instalaciones a instalar y mantener por lote. En el lote 1 se agrupan promociones de la demarcación de Barcelona, en el lote 2 el resto de Cataluña:

LOTE	N.º PROMOCIONES
1 – Demarcación de Barcelona	23
2 – Demarcaciones de Gerona, Lérida y Tarragona	31

En el Anexo I de este pliego se detalla el listado de todas las promociones objeto de este contrato.

2 Descripción del contrato

2.1 Nuevas instalaciones que instalar y mantener

El servicio comprende la nueva instalación de sistemas de protección de caídas conformado mayoritariamente por líneas de vida, así como su posterior mantenimiento y revisión técnica de todos los sistemas que se hayan instalado y su certificación.

El alcance del mantenimiento incluye la revisión de todos los elementos que conforman las líneas de vida: cables, anclajes absorbedores de energía, carros de desplazamiento, elementos de fijación, sistemas retráctiles, señalización, sistemas de bloqueo, y cualquier otro componente asociado al sistema de seguridad anticaídas que se haya instalado. También se hará el mantenimiento y revisión de aquellos elementos homologados para evitar caídas que se hayan instalado y no entren dentro de la categoría de línea de vida como podrían ser barandillas, escaleras de gato y rejas o puentes.

Las revisiones periódicas incluirán inspecciones visuales, pruebas funcionales y verificaciones, de conformidad con la normativa aplicable y con las instrucciones específicas de los fabricantes con el fin de comprobar que su estado sea correcto para su uso.



2.2 Normativa

El contratista tendrá que garantizar que todos los trabajos se ejecutan conforme la normativa vigente aplicable, incluyendo, pero no limitándose a:

- **UNE-EN 795:2012** – Protección contra caídas. Dispositivos de anclaje
- **UNE-EN 353-1 y 353-2** – Sistemas anticaídas para líneas de vida verticales con guía rígida o flexible.
- UNO- EN- 355. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía
- **UNE-EN 360** – Dispositivos anticaídas retráctiles.
- **UNE-EN 361** – Arneses de cuerpo completo.
- **UNE-EN 362** – Conectores para sistemas anticaídas.
- UNE-EN-365 – Equipo de protección individual contra las caídas de altura. Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje
- **Real decreto 1215/1997** – Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por parte de los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Real decreto 773/1997** – Disposiciones mínimas relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual.
- **Llei 31/1995** de Prevención de Riesgos Laborales.
- Otras normas y directrices específicas del fabricante de los sistemas instalados (instrucciones técnicas, manuales de mantenimiento).

3 Prestación del servicio

El servicio principal del presente contrato es la instalación de nuevas líneas de vida y otros elementos de protección anticaída y su posterior mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, con la intención de conseguir un buen estado de conservación y un funcionamiento fiable, seguro y correcto de las instalaciones con el fin de asegurar al máximo su disponibilidad permanente y alargar su vida útil. Asimismo, se asegurará que la instalación quede completamente homologada y certificada una vez instalada.

Por lo tanto, los trabajos objeto del contrato abarcarán las operaciones de instalación, mantenimiento preventivo/normativo que se describen en este de prescripciones técnicas y en la normativa de aplicación y las actuaciones correctivas derivadas de inspecciones tanto preventivas como las notificadas por parte de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

3.1 Instalación de nuevas líneas de vida y elementos anticaída

La instalación de nuevas líneas de vida y elementos anticaída incluye la retirada de los posibles elementos de protección anticaídas que pueda haber actualmente y el posterior montaje de



nuevos dispositivos anticaída que se adapten mejor técnicamente a cada caso. Siempre haciendo un estudio previo de cada caso por encontrar solución más equilibrada.

Los trabajos de instalación incluyen:

- Servicios asociados de diseño y montaje de nuevos sistemas anticaída
- Desmontaje de posibles sistemas anticaída existentes
- Material e instalación de los componentes
- Trabajos auxiliares
- Gestión de residuos
- Certificación de las instalaciones

Las empresas licitadoras podrán visitar las promociones publicadas en el espacio de la licitación de la Plataforma de Contratación en la fecha y hora especificada, notificando la visita previamente. De esta manera pueden examinar de forma representativa los espacios de trabajo y hacer la mejor propuesta para los nuevos sistemas a instalar.

Las empresas licitadoras podrán formular las dudas técnicas que puedan surgir desprendido de las visitas a las instalaciones a través del espacio de licitación de la Plataforma de Contratación.

3.2 Mantenimiento preventivo y correctivo

3.2.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo es el conjunto de operaciones periódicas y programadas de mantenimiento, bien previstas en las normativas o bien detalladas en el Anexo III de este pliego, que afectan en las instalaciones de sistemas anticaída objeto de este pliego y enfocadas a conocer el estado actual de las instalaciones, equipos y elementos, así como para detectar las averías o defectos y poder corregirlos, regular, sustituir, limpiar o reparar antes de que se puedan producir alteraciones en el funcionamiento y utilización de las instalaciones. En cualquier caso, habrá que aportar un certificado conforme se ha realizado el mantenimiento correctamente.

Las revisiones de las instalaciones se realizarán obligatoriamente conforme a las indicaciones de los fabricantes, recogidas en sus INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO.

Para hacer el mantenimiento de una instalación, se tendrá que acreditar la formación del personal de mantenimiento mediante una certificación emitida por el fabricante del equipo a mantener.

En caso de que el personal de mantenimiento propio de la empresa no esté certificado (no disponga de la homologación) por el fabricante para hacer el mantenimiento de una línea en concreto, podrá subcontratar este servicio en otra empresa con personal homologado, siempre con la previa comunicación y visto bueno de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

En ningún otro caso que no sea el anteriormente mencionado no se permitirá la subcontratación.

La revisión consistirá en la inspección y verificación del uso adecuado de todas las partes y elementos que integran las líneas de vida verticales y horizontales. A modo de ejemplo enunciativo, no limitativo y no particularizado para cada tipo de línea de vida, se establecen los criterios siguientes:



- Estado de los cables, identificando desperfectos ocasionales
- Tensión adecuada de los cables
- Estado de los extremos de fijación
- Estado de los elementos: oxidaciones, desfilamientos, aplastamientos
- Estado de las piezas intermedias
- Estado de las fijaciones con comprobación del estrechamiento de hembras
- Estado de los puntos de conexión utilizados en líneas de vida
- Estado de los retráctiles de anclaje
- Estado de los carros de desplazamiento
- Comprobación de dispositivos de anclaje a tierra
- Comprobación de anclajes brazos de extensión, tornillos de placas, pernos de fijación de placas de fijación
- Funcionamiento correcto de poleas
- Verificación visual de cordones de soldadura y, si hace falta, inspección particularizada
- Deformaciones, desgastes, corrosiones y estado de las escaleras de lomo de pescado FABA
- Estado de las sujetaciones, fijaciones y tornillería de escaleras
- Estado de los raíles de protección asegurando el correcto desplazamiento y seguridad de fijación del carro
- Estado de los cierres fijos y desbloqueables
- Estado de los carros y mecanismos de bloqueo
- Dispositivos de prevención de caídas FABA y elementos de unión y amortiguador
- Comprobación y colocación de letreros informativos

3.2.2 Mantenimiento correctivo

Dentro del alcance del servicio solicitado, se incluye la reposición de elementos y dispositivos que no funcionen adecuadamente, de los elementos y dispositivos que, por el número de años de servicio, superen las fechas de caducidad establecidas por los fabricantes y de aquellos respecto de los cuales se haya detectado y se notifique una incidencia.

En este sentido, se precisa que el mantenimiento correctivo viene derivado de las incidencias encontradas durante los trabajos propias del mantenimiento preventivo o de aquellas que informe directamente la Agencia de la Vivienda de Cataluña a la empresa adjudicataria, sea por incidencias detectadas o sea por actuaciones de mejora de las instalaciones.

El objeto de las actuaciones correctivas es mantener las correctas condiciones técnicas y de funcionamiento de las instalaciones existentes. Cualquier intervención tendrá que ser notificada y justificada técnicamente a la Agencia de la Vivienda de Cataluña para obtener conformidad previa.



Todas las actuaciones correctivas necesitarán de un presupuesto previo aceptado por el responsable del contrato de la Agencia de la Vivienda

Para eso, se establece una cantidad económica fija para el mantenimiento correctivo con el listado de precios del Anexo II – Listado de precios no ITEC para aquellos conceptos que no figuren en la base de precios ITEC. Estos precios se mantendrán durante la vigencia del contrato y se facturarán a cargo de la partida total fijada bajo el concepto listado de recambios.

3.3 Presupuestos

Para la enmienda de las deficiencias derivadas de las inspecciones preventivas y de los correctivos la empresa adjudicataria presentará un informe justificativo detallando claramente el alcance de la reparación, con fotografías, y el presupuesto con las partidas y mediciones correspondientes, por aprobación previa del responsable del contrato. A este efecto, la empresa enviará al/la responsable de contrato vía e-mail el informe justificativo con el presupuesto. Este sólo se considerará aprobado si se devuelve firmado digitalmente por el/la responsable del contrato de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Las partidas que se utilizarán para la elaboración de presupuestos corresponderán en las partidas de la base de precios de referencia de rehabilitación, restauración y mantenimiento de ITEC de Cataluña del banco 2025 (incluido mano de obra, gastos auxiliares y p.p. pequeño material), en caso de que no figure la partida, se utilizarán las partidas de la tabla de precios (PEM) del Anexo II – Listado de precios no ITEC de este pliego, que se utilizarán tanto por sustitución (desmontaje incluido) como por nueva instalación. En última instancia, se utilizará partida similar del banco de ITEC con el coste del material del tarifario público (PVP) del proveedor que suministra el elemento. que se detallarán al presupuesto presentado por la empresa, como máximo.

En cualquier caso, el presupuesto a presentar se conformará con el presupuesto de ejecución de la contrata (PEC), es a decir PEM+13%DG+6%BI, en esta base se le aplicará la baja correspondiente que la empresa haya presentado a su oferta y posteriormente se obtendrá precio final a facturar incluyendo el IVA.

La nomenclatura de los presupuestos se hará según el documento “Procedimiento para presentar certificaciones, valoraciones y presupuestos en contratos de mantenimiento preventivo y correctivo” que facilitará el/la responsable de la Agencia de la Vivienda a la empresa adjudicataria en el momento del inicio del contrato.

3.4 Control de calidad

La empresa adjudicataria presentará antes de aprobar cualquier presupuesto de mantenimiento correctivo las fichas técnicas de los elementos que se tengan que instalar. Se identificarán con marca y modelo y se anexará, como mínimo, ficha técnica y Declaración de Prestaciones (DoP) de cada uno de los materiales.

En caso de que durante la ejecución del mantenimiento no se puedan instalar los materiales presentados al inicio, habrá que presentar la misma documentación con aprobación previa del técnico/a de la Agencia.



Toda la documentación para el control de calidad del material estará disponible dentro de una carpeta específica, tal como se especifica al anexo IV de la estructura de carpetas. En esta carpeta no solo se incluirá la documentación descrita anteriormente, sino que también habrá que tener un documento resumen de seguimiento del material donde se indicará fecha de presentación de la propuesta del material, documentación existente (FT, DoP, ensayo, etc..) y fecha de aprobación.

El acceso de la Agencia de la Vivienda de Cataluña a la carpeta se podrá hacer mediante plataforma online de compartición de documentos (por ejemplo, Google Drive).

4 Planificación de las nuevas instalaciones y gestión del mantenimiento

La empresa adjudicataria aportará una planificación de las nuevas instalaciones a llevar a cabo, así como las revisiones y mantenimientos a realizar *a posteriori* a todas ellas. En esta planificación se especificarán las tareas a realizar y el calendario previsto.

Las revisiones de mantenimiento preventivo serán anuales y se realizarán dentro de un periodo máximo de 4 meses a partir del primer mantenimiento que se haga.

Anualmente, una vez hechos todos los mantenimientos asignados, será obligatorio presentar un informe resumen, con carácter técnico, indicando las pruebas que se han realizado a cada promoción, resultados obtenidos, deficiencias encontradas, cumplimiento normativo o no de la instalación, posibles soluciones, observaciones y valoración. Asimismo, este informe estará firmado por el responsable de la empresa adjudicataria dando conformidad que se han realizado todas las operaciones requeridas por la normativa durante el mantenimiento preventivo/correctivo; el informe abarcará todas las promociones ejecutadas durante el año, así como las actuaciones necesarias con el fin de mantenerlas en perfecto estado.

Este informe se estructurará en base al tipo de mantenimiento al que pertenezcan las actuaciones (preventivo/correctivo) y contendrá, como mínimo, la relación y estado (resueltas o pendientes de resolver) de las correcciones derivadas de las inspecciones (diferenciando entre las de preventivo y las de avisos por los técnicos de la Agencia) con indicación de las fechas (informado y ejecución), tiempo de ejecución, n.º intervenciones, operario de cada intervención, causas, reparaciones realizadas y estado actual equipos(instalaciones. En los casos de las incidencias pendientes de resolver se especificarán las causas (pendiente de aprobación, pendiente de presupuesto, pendiente de material, etc.).

El adjudicatario creará, para cada promoción y para cada instalación, un archivo o expediente digital donde incluirá toda la documentación que se vaya generando en el transcurso del contrato (presupuesto original, presupuesto firmado, hojas de trabajo del mantenimiento preventivo, informes técnicos, fotografías...). Una vez creado, durante el primer mes de contrato, se dará acceso a este archivo/expediente por visualización/consulta por parte del personal de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

El archivo o expediente digital que tendrá que crear para cada promoción la empresa adjudicataria contendrá las carpetas y estructura similar descritas al Anexo IV. No obstante, al



inicio del contrato, la Agencia de la Vivienda de Cataluña entregará documento con la estructura actualizada a utilizar durante la vigencia de este

5 Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

Además de las que se han especificado en este pliego, son obligaciones de la empresa adjudicataria, las siguientes:

- Realizar los servicios de mantenimiento tanto correctivo como preventivo con precisión, regularidad e ininterrumpidamente.
- Conseguir que los elementos a instalar/sustituir sean iguales, o muy similares, a los existentes. En caso de que eso no sea posible hará falta aprobación previa de los elementos a utilizar por parte de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, adecuación del menaje donde se tengan que instalar y correcta finalización de este (adecuar sujeción, realización de calas, hacer y tapar agujeros, etc.) que irá a cargo del adjudicatario.
- Hacerse cargo de la evacuación de la basura que se origine con motivo de la prestación del servicio.
- Hacerse cargo del envío de los residuos a un vertedero controlado.
- Responder de todos los daños y desperfectos que voluntaria o involuntariamente cause el personal que preste el servicio de mantenimiento y sustituir los elementos deteriorados, perdidos o sustraídos.
- Mantener libre de obstáculos y objetos las vías de evacuación y de emergencia de las dependencias donde se trabaje.
- Informar al responsable del contrato de la Agencia de la Vivienda de Cataluña de cualquier anomalía detectada, uso inapropiado, manipulaciones por parte de terceros, etc. de las instalaciones y/o recintos de los edificios.

6 Medios personales y técnicos de la empresa adjudicataria

La empresa contratista tendrá que disponer de personal cualificado según normativa aplicable y certificaciones de los fabricantes.

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos suficientes para dar el servicio objeto de esta licitación, de manera tal que se alcance un nivel de cumplimiento total tanto de las nuevas instalaciones como del mantenimiento preventivo/correctivo de las nuevas instalaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá de una estructura de personal adecuada con el fin de poder realizar todos los trabajos detallados en este pliego dentro del plazo establecido. Se incluye, por lo tanto, el personal por la realización del servicio, personal de apoyo, oficina técnica, dirección y control del servicio, así como el equipo de actuación urgente.

El mínimo exigido en cuanto a personal a disposición del contrato se detalla a continuación:



- Un/a técnico/a titulado/da de su plantilla con titulación de ingeniero técnico o superior y con un mínimo de 3 años de experiencia en contratos similares. Será la persona con la que se centralizará la comunicación. Llevará la gestión operativa del contrato. Será la persona que tendrá que asistir a las reuniones periódicas con los técnicos de la Agencia de Vivienda de Cataluña. También tendrá que realizar las visitas de campo que se requieran para hacer un correcto diseño de las medidas de protección con el fabricante. Será la persona que tendrá que contactar con fabricantes para la elaboración de los proyectos de medidas de protección colectivas que se adapten mejor a la promoción y velar por su correcta ejecución. Será el encargado de redactar los informes técnicos durante el mantenimiento, revisar y firmar todos los boletines de mantenimiento. Deberá tener la capacidad de trabajar con multitareas, gestionar eficientemente su equipo de personas y los recursos.
- Uno/a oficial de 1^a de su plantilla con titulación de FPII de grado medio y con formación específica en trabajos de altura, certificaciones acreditadas por fabricantes de líneas de vida, curso de formación de PRL de mínimo 30 horas y una experiencia mínima de 3 años en contratos similares. Los oficiales serán las personas que ejecuten el mantenimiento y realicen todo el trabajo de campo.
- Uno/a ayudante de oficial de su plantilla con titulación de FPI de grado básico y con formación específica en trabajos de altura y con una experiencia mínima de 3 años en contratos similares.
- Un administrativo/a de su plantilla con 1 año de experiencia mínimo en contratos similares. Tendrá la función de controlar/gestionar la documentación que se genere durante la prestación del servicio, tal como presupuestos, incidencias, informes, certificaciones, etc.

En el acta de inicio del servicio constará el personal que la empresa adjudicataria dispondrá para dar cumplimiento al contrato, que será el equipo presentado a la oferta por la licitación y validado por la Agencia de la Vivienda de Cataluña en el momento de adjudicar el contrato

La Agencia de la Vivienda de Cataluña podrá pedir la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio en caso de considerar que en la práctica no demuestre la capacidad profesional indicada en el currículum.

La empresa mantendrá necesariamente el mismo equipo al servicio de la Agencia de la Vivienda de Cataluña durante la vigencia del contrato. Cualquier cambio de personal que afecte al servicio tendrá que ser previamente autorizado por el departamento de contratación con el visto y complace del responsable del contrato de la Agencia de la Vivienda de Cataluña. Se tendrán que cumplir los mismos requisitos que se piden en la licitación.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria tendrá que disponer de personal propio, sin posibilidad de subcontratar ninguno de los trabajos inherentes al contrato excepto las mencionadas anteriormente en capítulo 3.2.1 de mantenimiento preventivo.

Se aportará rellenado en modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMPROMISO DE COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ANEXO V.



Se considera que las unidades que conforman la licitación incluyen el gasto económico proporcional para la aplicación y la ejecución del servicio de mantenimiento de todas las medidas de Seguridad y Salud necesarios sin limitación.

Asimismo, una vez la empresa resulte adjudicataria del contrato, tendrá que presentar antes de la firma del contrato la documentación relativa al cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, para todo el personal y antes de la prestación del servicio, y que se detalla a continuación:

- Certificado de aptitud médica del trabajador
- Formación según convenio de la construcción o siderometalúrgico. 1r. ciclo de 8 horas.
- 2n. ciclo de 20 horas • 14 horas de formación genérica.
- 6 horas de formación específica según puesto de trabajo
- Certificado de información según art. 18 de la LPRL
- Certificado de formación según art. 19 de la LPRL
- Certificado de entrega de los equipos de protección individual
- Autorización para la utilización de máquinas

Dado que todos los trabajos a realizar suponen un riesgo de caída en casos de trabajos en altura, se requerirá necesariamente la presencia de un trabajador formado como recurso preventivo, con formación mínima de 30 horas, durante la ejecución de los trabajos y hasta su finalización.

7 Control del servicio

7.1 Reuniones

El equipo de mantenimiento de la Agencia de la Vivienda de Cataluña convocará una reunión presencial o bien virtual una vez se hayan ejecutado todas las nuevas instalaciones.

Una vez hechos todos los mantenimientos preventivos también se convocará una reunión.

De estas reuniones se elevará acta, se darán 7 días naturales para pedir y hacer enmiendas en su caso, y posteriormente el acta tendrá que ser firmada por un representante de cada empresa que haya asistido a la reunión.

7.2 Informes técnicos

En el momento del inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará un modelo de informe con el trabajo realizado por validación previa por parte del/la técnico/a responsable del contrato asignado por parte de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

Para cada intervención, aparte de la documentación ya mencionada, la empresa realizará un informe con el trabajo realizado. Los datos mínimos necesarios para incluir en los informes, o boletos, es la siguiente:

Fecha de la intervención



- Nombre del técnico/s
- Materiales utilizados
- Tiempo empleado en la intervención
- Detalle de los trabajos realizados
- Estado de la instalación final
- Fotografías antes y después de la intervención

8 Certificación y facturación de los trabajos

La certificación del servicio se realizará en trimestres naturales a partir del inicio del contrato. Los trabajos para certificar serán aquellos que estén completamente finalizados.

El procedimiento para seguir será lo que marque el documento vigente de “Procedimiento para presentar certificaciones, valoraciones y presupuestos en contratos de mantenimiento preventivo y correctivo” que facilitará el/la responsable de la Agencia de la Vivienda a la empresa adjudicataria en el momento del inicio del contrato.

9 Calidad ambiental del servicio

En este apartado se valorarán todas aquellas cuestiones que se tienen que cumplir con el fin de minimizar el impacto ambiental de la ejecución del servicio y que la empresa licitadora tiene que realizar.

La suma de todas las medidas a implementar en el servicio constituye el compromiso del contratista hacia la ambientalización de la ejecución del servicio que se pretende llevar a cabo, con el objetivo de tener una incidencia ambiental positiva en el desarrollo del servicio.

Antes de la adjudicación, el licitador presentará una declaración responsable conforme se compromete a formar a los trabajadores vinculados al servicio en buenas prácticas ambientales en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conducción eficiente, selección de materiales y minimización y gestión de residuos teniendo en cuenta los requisitos de la ley la Ley 7/2022, minimización de materiales tóxicos y peligrosos y priorización de los productos, equipos y sistemas que sean reciclables y envasados con materiales reutilizables, o que reduzcan los impactos ambientales en la fase de uso. Una vez realizada la formación dentro de los primeros 30 días del servicio, facilitará el programa de formación y el registro de trabajadores formados vinculados al contrato. Esta información se actualizará anualmente en el informe de calidad ambiental que se presentará al responsable de contrato.

Las salas técnicas se tienen que mantener libres de trastos y piezas de rechazo. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria retirar y gestionar estos residuos. En el caso de que los residuos encontrados en la sala técnica no sean derivados de las instalaciones eléctricas o hayan sido depositados por los vecinos del inmueble, el adjudicatario enviará un informe en formato pdf con recopilación fotográfica de los residuos para que los técnicos de la Agencia puedan realizar las reclamaciones pertinentes.



Todas las máquinas y equipos utilizados en las obras de mantenimiento realizadas tendrán que disponer de certificado de homologación CE o certificado de conformidad CE y de una placa en el cual se indique el nivel máximo de potencia acústica. Se tiene que garantizar que la maquinaria no supere los niveles de ruido establecidos a sus especificaciones técnicas, haciendo un correcto mantenimiento. Con el fin de acreditarlo los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable.

9.1 Requerimiento específico en cuanto a la gestión de residuos.

A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos, el adjudicatario constará como promotor, productor y poseedor de los residuos generados durante el servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a presentar, antes del acta de inicio, una Declaración responsable comprometiéndose a establecer medidas de minimización de residuos. Se incluirán las medidas de reutilización de los residuos, ya sea en el mismo servicio o en otro servicio desarrollado por el contratista o por terceros.

Asimismo, se tendrá que incorporar una caracterización de las principales fracciones de residuos que se generarán con el correspondiente código del Catálogo Europeo de Residuos.

De esta manera se priorizará, por este orden, la minimización, reutilización, reciclaje o valoración de los residuos a generar. Asimismo, por cada tipo de residuos, se especificará el gestor de residuos autorizado previsto, con el correspondiente código de gestor autorizado por la Agencia de Residuos de Cataluña.

La información actualizada sobre los residuos generados, la gestión realizada, los gestores autorizados actualizados, la actualización de los contratos de tratamiento de residuos, los registros de formación a los trabajadores, etc. se adjuntarán al informe de calidad ambiental definido en este apartado.

9.2 Informe de calidad ambiental del servicio

Una vez al año y al final de contrato, se adjuntará el informe de calidad ambiental donde se informará de la aplicación de los requisitos y criterios ambientales recogidos en los pliegos, así como a la oferta realizada por el adjudicatario, que será supervisado por el responsable del contrato. En el informe se recogerá la siguiente información:

- Un resumen de las cantidades y tipo de residuos generado en el servicio según código LER, gestores autorizados por cada fracción de residuos recogido, y el código de tratamiento con los gestores autorizados. Se anexarán los registros de seguimiento de recogida de residuos en la obra. En el caso de reutilización de productos, equipos o sistemas también quedará recogido en el resumen.
- Las medidas de reducción de impacto ambiental implementadas recogidas en el pliego y a la oferta.
- Grado de implementación de la formación ambiental en el servicio. Registro de trabajadores del servicio y registros de formación.



- Si procede, los cambios de vehículos destinados al servicio según listado aportado antes de la adjudicación
- Si procede, incidencias ambientales en el servicio.

10 Relación Anexos

- Anexo I - Relación de promociones
- Anexo II – Listado de precios no ITEC
- Anexo III – Tabla de operaciones de mantenimiento
- Anexo IV – Estructura de carpetas
- Anexo V – Declaración responsable PRL

Técnico RM

Director Operativo de Rehabilitación y
Mejora de la Vivienda